

DICTAMEN PERICIAL RADICACO 2021-229 Y 2021-230

fabian benavides <fhbena@gmail.com>

Jue 16/12/2021 12:48

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Nariño - Pasto
<j03prpcpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; gabriel.tobare27@gmail.com
<gabriel.tobare27@gmail.com>; plsolanonar@gmail.com
<plsolanonar@gmail.com>



Libre de virus. www.avast.com

Fabián Hernando Benavides Rosero
Abogado - Perito en Documentos Cuestionados
Especialidad: Grafología – Documentología- Dactiloscopia forense

DICTAMEN DOCUMENTOLOGICO

diciembre 2021

Contacto 3115131849
Email: fhbena@gmail.com
San Juan de Pasto

Tabla de Contenido

1. Objeto de la Diligencia.
2. Descripción clara y precisa de los elementos examinados.
 - 2.1. Material de Estudio.
 - 2.1.1. Dubitado.
 - 2.1.2. Indubitado.
3. Confrontación Grafológica.
 - Material Dubitado.
 - Material Indubitado.
4. Descripción de los procedimientos técnicos empleados.
5. Grado de aceptación por la comunidad técnica científica de los procedimientos empleados.
6. Instrumentos empleados.
7. Explicación del principio o principios técnicos científicos aplicados.
8. Descripción clara y precisa de los procedimientos de la actividad técnico-científica.
9. Conclusiones.
10. Anexos

Destino:

**-Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Pasto.
Radicado 2021-0230**

**-Abogado Gabriel Mauricio Tobar Echeverri
Apoderado parte demandada
Pasto-Nariño**

Asunto : Informe Pericial Grafológico.

De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 226 y siguientes de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, el suscrito Perito en Documentos Cuestionados en calidad de Perito especializado en el área de Grafología, Documentología y Dactiloscopia Forense, bajo la gravedad del juramento, presento el siguiente informe pericial:

1. OBJETO DE LA DILIGENCIA

Realizar un estudio grafológico, y su posterior informe pericial, a fin de determinar:

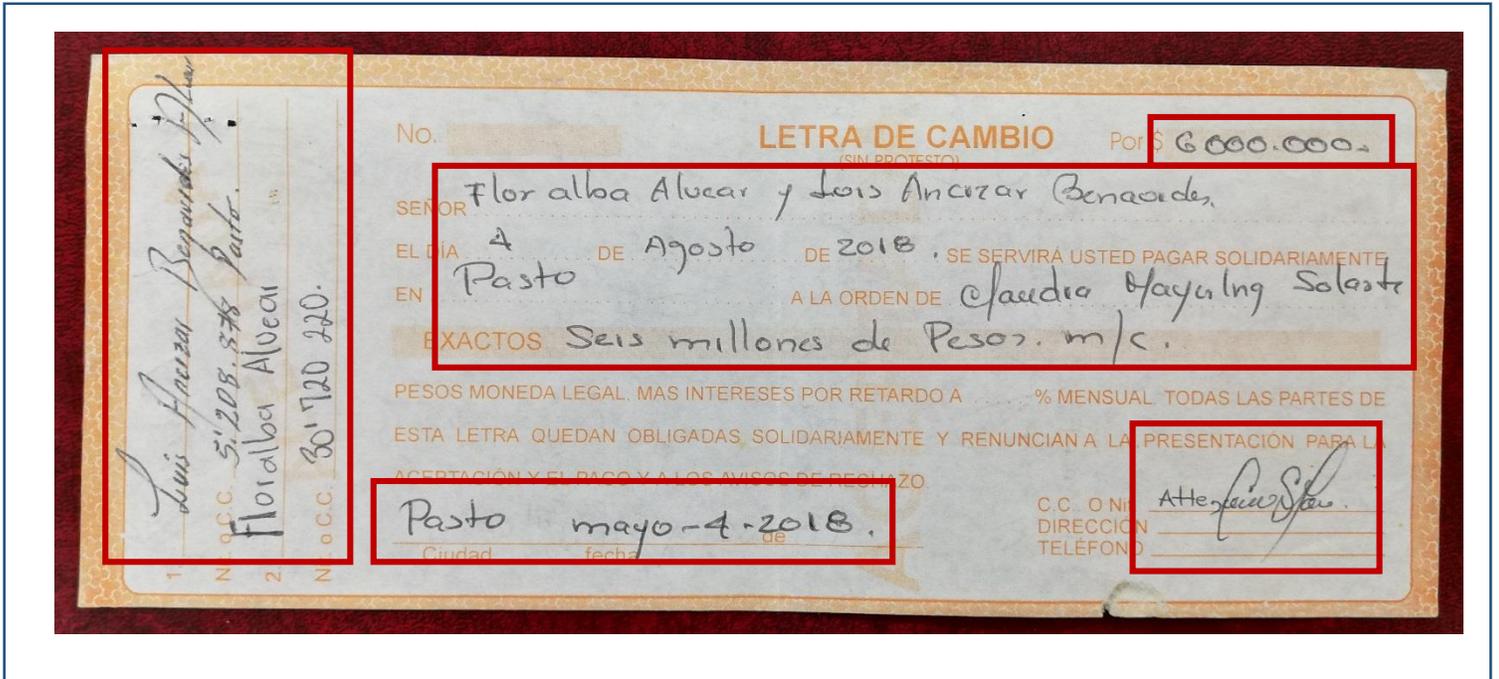
- 1.- Si existe alteración de las fechas
- 2.- Si el texto numérico, fechas y la firma, coinciden o no con el resto del texto llenado a tinta.
- 3.- Determinar si las tintas son iguales o diferentes con las que se llenó el título valor
- 4.- Antigüedad del título valor y sus tintas.

2. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS EXAMINADOS

2.1. MATERIAL DE ESTUDIO

2.1.1. DUBITADO

- Escritos manuscritos en tinta de lapicero como: “6.000.000”, “Flor Alba Alvear y Luis Ancizar Benavides”, “4 de agosto de 2018”, “Pasto”, “Claudia Mayerling Solarte”, “Seis millones de pesos m/c”, “Atte. ..”, “Pasto mayo-4-2018”, firmas del Sr. Luis Ancizar Benavides Alvear y de la Sra. Flor Alba Alvear, signos estampados y visibles en el cuerpo del anverso y reverso del documento “Letra de cambio” a un folio (**ver en imagen 1 rectángulos color rojo**).



3.- CONFRONTACION GRAFOLOGICA

Con el fin de dar cabal cumplimiento a lo solicitado en el objeto de la diligencia, por el apoderado de la Sra. Flor Alba Alvear y del Sr. Luis Ancizar Benavides, se realizó un pormenorizado, crítico y valorativo análisis a los signos gráficos de duda que se aprecia en el documento relacionado en el material dubitado, con el fin de determinar: 1.- Si existe alteración de las fechas, 2.- Si el texto numérico, fechas y la firma, coinciden o no con el resto del texto llenado a tinta, 3.- Determinar si las tintas son iguales o son diferentes con las que se llenó el título valor, 4.- Antigüedad del título valor y sus tintas.

El análisis de los trazos y la colorimetría de las tintas que forman los escritos manuscritos de duda, se adelantó mediante el método **señalético**, para lo cual se plasmará a continuación los hallazgos de las coincidencias o divergencias gráficas.

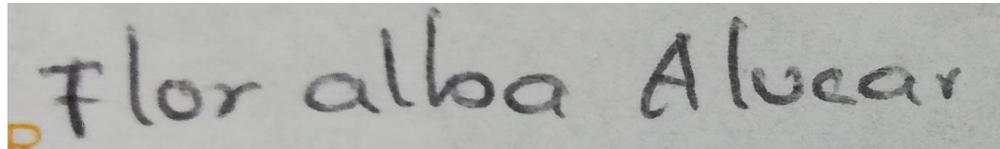
Se presenta una relación explicativa de los hallazgos extrínsecos e intrínsecos encontrados, la cual comprende el análisis comparativo del material dubitado con fundamento en el conjunto de características de orden general e individual, aplicando los procedimientos y técnicas requeridas, encontrando similitudes y a la vez disimilitudes del gesto gráfico entre el material de estudio, y a continuación se describen algunas de ellas, las más sobresalientes, posteriormente se aportan imágenes representativas del material bajo estudio, para demostrar algunos de los hallazgos encontrados de la siguiente forma:

IMAGEN 1



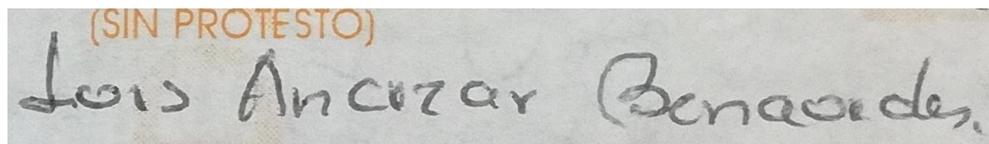
6 000.000,

IMAGEN 2



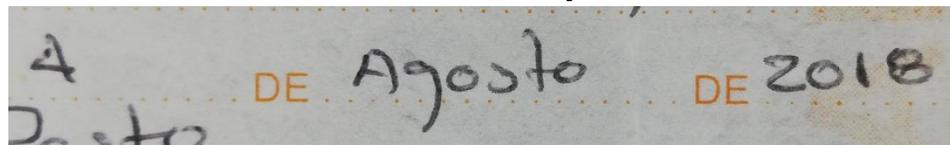
Flor alba Alucar

IMAGEN 3



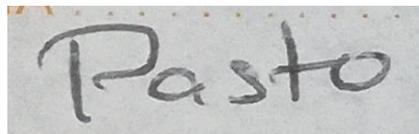
(SIN PROTESTO)
Luis Ancizar Benavides.

IMAGEN 4



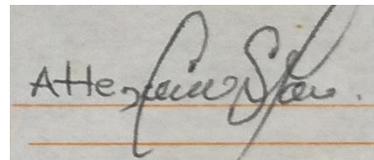
A DE Agosto DE 2018

IMAGEN 5



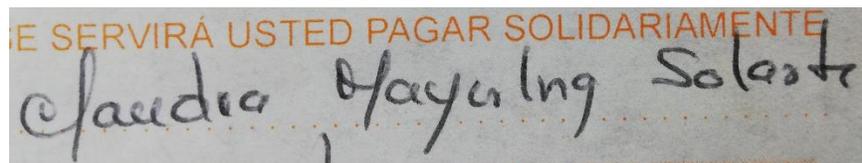
Pasto

IMAGEN 6



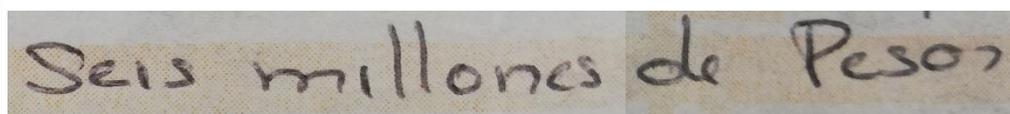
Atte. fca Sfr.

IMAGEN 7



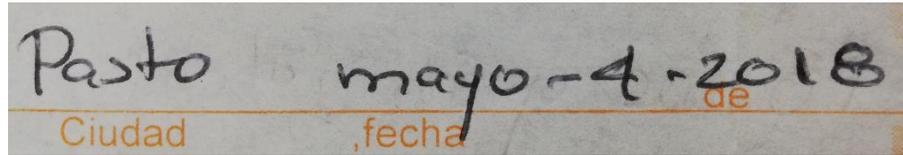
E SERVIRÁ USTED PAGAR SOLIDARIAMENTE
Claudia Mayling Solarte

IMAGEN 8



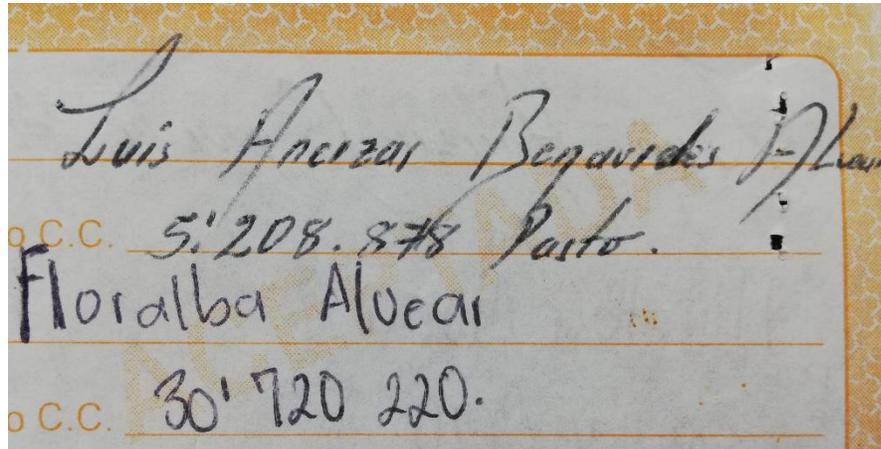
Seis millones de Pesos

IMAGEN 9



Pasto mayo-4-2018
Ciudad , fecha

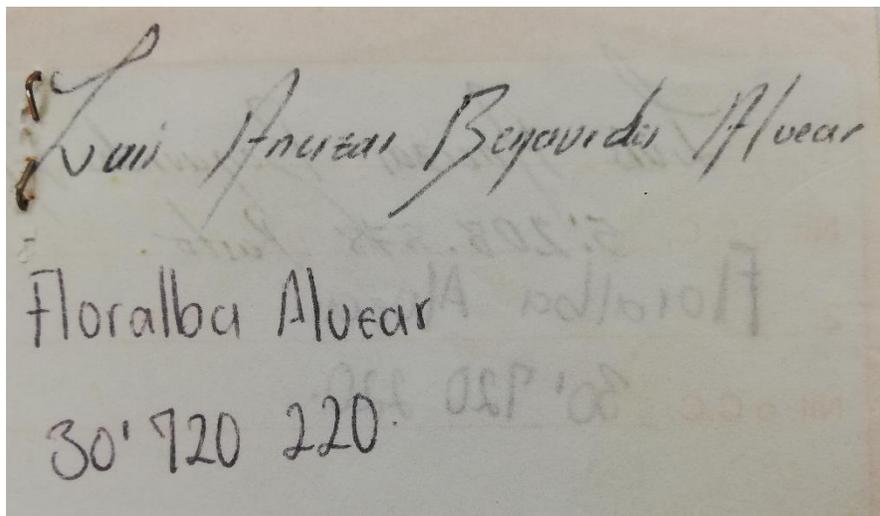
IMAGEN 10



Luis Ancizar Benavides Alvear
C.C. 5'208.878 Pasto.
Floralba Alvear
C.C. 30'720 220.

IMAGEN 11

(Reverso letra de cambio)



Luis Ancizar Benavides Alvear
Floralba Alvear
30'720 220.

Efectuado un minucioso análisis a las fechas estampadas con tinta de lapicero, visibles en el título valor objeto de estudio, tanto la fecha del pago de la obligación (**ver imagen 4**) como la fecha de creación del documento (**ver imagen 9**), y para dar respuesta a la incógnita de si existe alteración en las fechas, no se identifica que exista alteración en los trazos que forman los escritos, es decir no hay borrados, ni tachaduras, ni enmendaduras, sin embargo, se observa una leve diferencia en la tonalidad cromática de las tintas, por lo que respetuosamente se sugiere al Despacho se ordene una prueba con radiación

infrarroja en los laboratorios disponibles de la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Pasto, para establecer con certeza si existe o no diferentes tipos de tinta, lo que determinaría que los manuscritos se estamparon en distintos momentos.

Se logra visualizar que el texto numérico “6.000.000” (**ver imagen 1**) no presenta un similar tono de color de tinta con los demás textos visibles en el cuerpo del título valor materia de estudio (**ver imágenes**) y con las firmas visibles en el reverso en el margen derecho del título valor, firmas como del Sr. Luis Ancizar Benavides Alvear y de la Sra. Flor Alba Alvear (**ver imagen 9 y 10**), sería la radiación infrarroja la que establecería si hay diferentes tipos de tintas, de modo que se afirmaría que estos textos fueron estampados en un mismo momento o no.

Con el fin de evacuar la solicitud de si el texto numérico, fechas y firmas coinciden o no con el resto del texto llenado a tinta, es de mencionar que las características escriturales del número “6.000.000” no son posibles cotejarlas, ya que no existe material de muestra. Efectuado un minucioso análisis a los textos visibles en las **imágenes 2, 3, 4, 5, 7, 8, y 9** visibles en letra imprenta, estos conservan similares características graficas de construcción cotejados unos con otros, lo que significa que fue una misma persona la que ejecuto dichos escritos, sin embargo, para emitir una conclusión de certeza de similitud escritural, es necesario contar con muestras de la escritura de la persona que estampo los mencionados textos. De la misma manera, por lo visto en las **imágenes 10 y 11**, es posible afirmar que no existe uniprocedencia escritural de los textos como firmas impresos en dichas imágenes y confrontados con los demás textos que hacen parte del contenido manuscrito del título valor materia de estudio, sin embargo, para emitir una respuesta de certeza se hace necesario contar con muestras de la escritura de la persona que declare haber estampado con su escritura los textos vistos en el documento materia de análisis.

Las anteriores conclusiones tienen sustento en las diferencias o similitudes encontradas en lo que respecta al ritmo y acabado de los trazos, su forma, su inclinación, el tamaño de los signos, la diferencia existente en los espacios interliterales, la dirección de los trazos y la discrepancia en el recorrido gráfico, lo que permite inferir que se trata de tipos de escrituras distintas o por el contrario que uniproceden de un mismo amanuense.

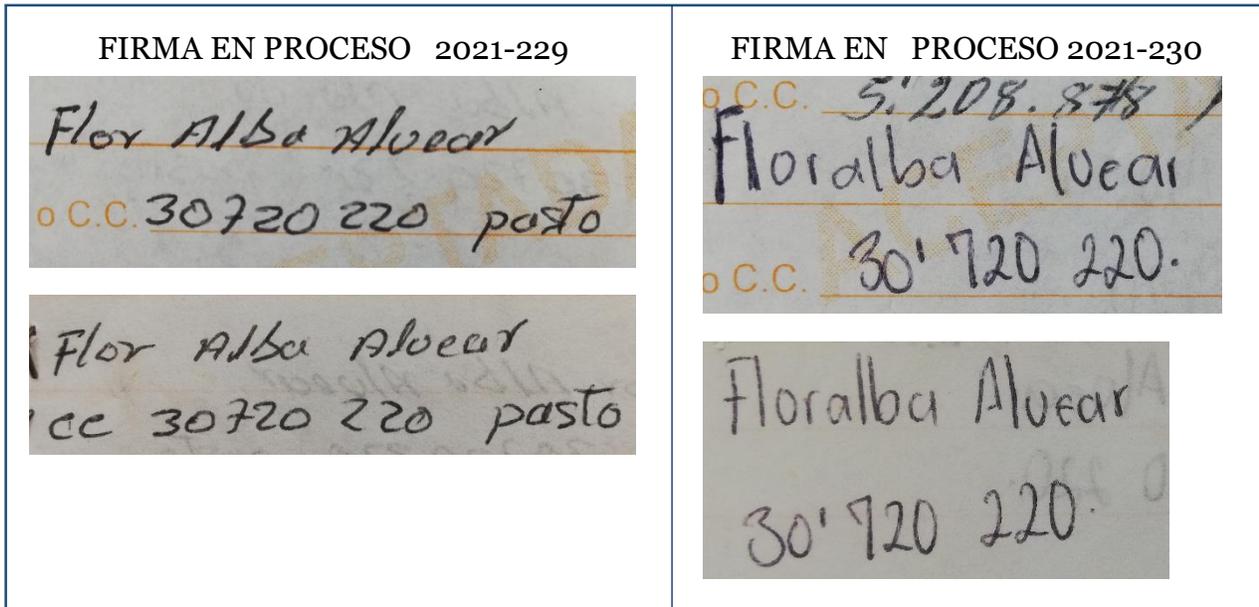
La tonalidad cromática de la firma como de la Sra. Flor Alba Alvear en la **imagen 10**, no coincide con el color de la tinta de la firma del Sr. Luis Ancizar Benavides Alvear vista en el anverso del título valor, así mismo no concuerda con la colorimetría de la tinta de la firma del Sr. Luis Ancizar Benavides Alvear vista en el reverso del documento (**ver imagen 11**), sin embargo hay similitud del tono de la tinta de la firma como de la Sra. Flor Alba Alvear visible en el anverso con la que se aprecia en el reverso como de la mencionada, lo que significaría que no fueron impresas con el mismo elemento escritor, esto lo establecería con certeza el análisis de la radiación infrarroja.

Al interrogante de si es posible establecer si las tintas son iguales, no es posible dar una respuesta de certeza, ya que como se puede observar en el presente análisis, algunos de los textos manuscritos impresos en el contenido del título valor en anverso y en reverso, presentan distinta tonalidad cromática de las tintas. Cabe destacar que los compuestos de las tintas varían o son distintos en las diferentes marcas de lapiceros, esto porque cada

fábrica de estos instrumentos escritores crean sus propias formulas en sus tintas, y solo es posible establecer con certeza si existen diferentes tipos de tinta impresos en un documento, con la aplicación de radiación infrarroja que permite visualizar las diferentes longitudes de onda, esto porque puede pasar que a la vista o al examen con el microscopio u otros instrumentos ópticos, se puedan observar similar color en las tintas, lo que con la simple visión del experto no sería suficiente para expresar conclusiones de certeza, es decir podría darse una conclusión con error por parte del perito.

Para dar respuesta al interrogante de si es posible determinar la antigüedad del documento en comento y de las tintas que hacen parte de los manuscritos que obran en el referido documento, hasta la presente fecha no existe científicamente un método, técnica o procedimiento que permita establecer con total certeza la antigüedad de las tintas o de un documento, lo que existe son estudios de aproximaciones con ciertos parámetros de error, tampoco es posible determinar exactamente la fecha en que se realizaron manuscritos o firmas en documento de soporte papel.

IMAGEN 12



En la **imagen 12** podemos apreciar notables diferencias de construcción de los signos alfanuméricos entre las firmas que obran en una y otra letra de cambio dentro de los procesos 2021-229 y 2021-230, en lo que respecta al ritmo y acabado de los trazos, su forma, su inclinación, el tamaño de los signos, la diferencia existente en los espacios interliterales, la dirección de los trazos, la ubicación de los signos gráficos en el sustrato, y la discrepancia en el recorrido gráfico, lo que permite inferir que se trata de tipos de escrituras distintas, sin embargo para emitir una conclusión de certeza, se debe recurrir a la toma de muestras de la firma de la Sra. Flor Alba Alvear para efectuar el respectivo análisis grafológico de la firma.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS

En el estudio técnico de los grafismos cuestionados se debe cumplir con algunas etapas que comprenden: la observación sistemática de las características físicas del documento dubitado y de los patrones de comparación, el señalamiento de sus características, la confrontación de sus concurrencias o divergencias y el juicio de identidad, todo lo anterior es la base para dar aplicación al sistema comparativo de análisis grafológico y documentológico del documento cuestionado o de los escritos o firmas de duda.

5. GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS.

La aprobación de los procedimientos y métodos empleados en Grafología y Documentología Forense por parte de la comunidad técnico-científica, tiene sustento en la aquiescencia que sobre el tema han expresado los tratadistas de la especialidad de Documentología y Grafología Forense a través de sus publicaciones, como también la Jurisprudencia emitida por los Despachos atinentes, que han sentado su concepto legal y/o han unificado jurisprudencia sobre el tema.

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS

En el estudio técnico realizado se utilizó la observación directa, lupas de varios aumentos, cámara fotográfica SONY Cyber-shot de 14.1 mega pixeles, microscopio convencional portátil de 1000x y Computador, que permiten el examen y verificación de las características intrínsecas y extrínsecas contenidas en los trazos de los escritos o firmas plasmados en el documento o documentos bajo examen.

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS CIENTÍFICOS APLICADOS (informe sobre el grado de aceptación por la comunidad científica).

Principio de identidad: Conjunto de características físicas que individualizan o identifican a una persona o cosa y todo cuanto de ella proceda, haciéndola igual a sí misma y diferente a los demás de su misma especie.

Ninguna persona puede cambiar simultáneamente todos los elementos, variables y parámetros de la propia escritura, o asumir la escritura ajena, ya que el acto de escribir exige una serie de impulsos psicomotores automáticos e inconscientes, a los que el amanuense no se puede despojar por ser el reflejo de lo más intuitivo y que constituye su personalidad gráfica, por lo que ningún ser humano tiene la capacidad suficiente de atención, destreza y control de sus reflejos para imitar con naturalidad y espontaneidad una firma o escritos ajenos, ni tampoco para ocultar los aspectos más sobresalientes de su singularidad grafoescritural.

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA ACTIVIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA.

Con el objeto de realizar el presente estudio y para dar cumplimiento a lo requerido por el peticionario en comento, se obtuvieron imágenes fotográficas de la firma estampada en la zona inferior margen derecho de la página 5 del documento materia de análisis y descrito como material dubitado, así como se aportan imágenes del material indubitado.

Todo este acopio fue fijado mediante cámara digital de 14.1 mega pixeles y microscopio portátil, cuyas imágenes se plasman en el presente estudio como material probatorio, el que será cotejado y parangonado con la escritura manuscrita aportada como muestra, con el propósito de dar cabal cumplimiento al requerimiento solicitado, por lo cual se procedió a realizar una observación directa a la firma cuestionada con instrumentos ópticos de amplio campo visual y microscopio convencional portátil.

Sometida a detallados análisis valorativos la firma de duda, mediante el método señalético, se logra llegar a las conclusiones que más adelante se mencionan, el cual, por razones de orden técnico y de acuerdo con el análisis solicitado, se considera el más apropiado para esta actividad.

Este método sugerido por el maestro, investigador y tratadista Alfonso Bertillón creador del aludido procedimiento y también por el profesor y tratadista colombiano Luis Gonzalo Velásquez Posada¹; profesor que en uno de los apartes de su obra señala:

“Con todo, la metodología señalética tiene la virtud de haber establecido, en forma lógica y sistemática, los pasos a seguir en el

análisis gráfico, suministrando de contera una jerarquía de signos, de valor identificador creciente y de indiscutible utilidad para el experto.

Cuatro etapas es dable distinguir en el presente método:

- 1.- Observación sistemática de los grafismos primero en sus aspectos generales y luego en sus detalles particulares.*
- 2.- Indicación y señalamiento de los caracteres distintivos que va de lo general a lo particular, señalizando los aspectos y subaspectos gráficos, describiéndolos en sus características más sobresalientes.*
- 3.- Confrontación, en esta etapa se buscan las divergencias o concurrencias existentes entre los signos gráficos contenidos en el o los documentos cuestionados y los indubitados.*

¹ VELASQUEZ P. Luis Gonzalo. El Dictamen Grafotécnico. Bogotá. 1ª Ed. Ediciones Librería del Profesional, 1979. P. 324 y 325.

4.- Juicio de procedencia o improcedencia, que es el que nos permite establecer la identidad o no del acopio confrontado.”

9. CONCLUSIONES

1.- No existe alteración de las fechas en lo que respecta a borrados, tachaduras o enmendaduras

2.- Existe coincidencia escritural de los textos vistos en las **imágenes 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9.**

3.- No existe uniprocedencia escritural entre los textos vistos en la **imagen 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9** y los demás manuscritos visibles en anverso y reverso como firmas de la Sra. Flor Alba Alvear y del Sr. Luis Ancizar Benavides Alvear.

4.- Existe uniprocedencia escritural entre los manuscritos vistos en las **imágenes 10 y 11.**

5.- No es posible determinar si las tintas de los manuscritos visibles en el título valor, son iguales, sino a través de la aplicación de radiación infrarroja que permite emitir una conclusión con certeza si hay o no diferentes tintas, que por lo tanto se llegaría a la conclusión de que los manuscritos se ejecutaron en distintos momentos.

6.- No es posible emitir una conclusión de certeza sobre si todos los textos fueron manuscritos por una misma persona o por varias personas, ya que no se cuenta con muestras de dichos textos y firmas visibles en el cuerpo del documento materia de estudio.

7.- No es posible determinar con certeza la antigüedad del título valor y de las tintas, por no existir a la fecha un método que así lo concluya.

8.- No se avizora precedencia escritural entre la firma como de la Sra. Flor Alba Alvear visible en el título valor en el proceso 2021-229 y la firma como de la mencionada dentro del proceso 2021-230, por lo que respetuosamente se sugiere para emitir una conclusión de certeza realizar la toma de muestras para efectuar el respectivo análisis grafológico.

10. ANEXOS

- Original de estudio técnico documental en once (11) folios útiles.
- Fotocopia del Diploma de Perito en Documentos Cuestionados.
- Lista de casos designado como Perito.

Declaro que no he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado, que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas no son diferentes a los que he utilizado en peritajes rendidos en procesos anteriores que versen sobre la misma materia.

Declaro que los documentos que me fueron entregados para su examen y que hacen parte del análisis grafológico que se rinde en el presente dictamen, estuvieron bajo mi custodia y se entregan en las mismas condiciones de conservación con que me fueron entregados.

En los anteriores términos se deja rendido el presente estudio técnico, para los fines que se estime pertinentes y conducentes.

Cordialmente,



FABIAN HERNANDO BENAVIDES ROSERO
Perito en Documentos Cuestionados
Correo electrónico: fhbena@gmail.com
Celular 3115131849



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Presidencia de la República
Departamento Administrativo de Seguridad
Academia Superior de Inteligencia y Seguridad Pública

En nombre de la República de Colombia y por autorización legal y reglamentaria
• Teniendo en cuenta que

Fabian Fernando Benavides Rosero

C.C 12.991.819 de Pasto

Cumplió los requisitos establecidos para aprobar el curso de Especialización en Grafología y Documentología Forense, realizado entre el 1º de Agosto de 1998 y el 28 de Octubre de 1999
confiere el título de

Perito en Documentos Cuestionados

En testimonio de lo cual se firma y refrenda por las autoridades institucionales,
en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de Octubre 1999

Director D.A.S.

Subdirector

Secretario General

Director Academia

ACADEMIA SUPERIOR DE INTELIGENCIA Y
SEGURIDAD PUBLICA
RESOLUCION NO. 1568 FECHA JUNIO 18 de 1998
LIBRO DE REGISTRO DE TITULOS NO.
AÑO 1999 - CRIMINALISTICA - FOLIO

LISTA CASOS DESIGNADO COMO PERITO GRAFOLOGO.

- 1- JUZGADO TERCERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PASTO. PROCESO 2009-00026. OCTUBRE 2009.
- 2.- JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES PASTO. PROCESO 2010-221. AGOSTO 2011.
- 3.- JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAGARZON-PUTUMAYO. PROCESO ORDINARIO SIMULACION DE CONTRATO 2014-00009-00. JULIO 2014.
- 4.- JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO. PROCESO ORDINARIO LABORAL 2013-00295. DEMANDANTE: MERCEDES DEL R. RODRIGUEZ GARZON. DEMANDADO: SUC. DE LUIS ERNESTO CHAVEZ. MAYO 6 DE 2015.
- 5.- JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAGARZON-PUTUMAYO. PROCESO ORDINARIO SIMULACION DE CONTRATO 2014-00009-00. JULIO 2014.
- 6.- JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE TUQUERRES-NARIÑO. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2016-00107. DEMANDANTE CARLOS ALBERTO CIFUENTES. DEMANDADO NARVAEZ PRADO E HIJOS. FEBRERO 2017
- 7- JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2016-246. DEMANDANTE SONIA ANGELICA BASANTE MELO. DEMANDADO NARVAEZ PRADO E HIJOS. MARZO 2017.
- 8- JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2016-132. DEMANDANTE ARTURO LOPEZ BASANTE. DEMANDADO NARVAEZ PRADO E HIJOS. MAYO 2017.
- 9- JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE PASTO. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2016-277. DEMANDANTE JOSE FLORENCIO MABISOY. DEMANDADO LUIS EDUARDO JOJOA. AGOSTO 2017.
- 10- JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL PASTO. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2016-446. DEMANDANTE DAYANA CARDENAS CAICEDO. DEMANDADO LUISA GEMMA LEYTON. SEPTIEMBRE DE 2017.
- 11.- JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE PASTO. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2016-263. DEMANDANTE MARIELITA DE LA CRUZ GOMEZ. DEMANDADO FRANCO ROSERO. SEPTIEMBRE 2017.
- 12- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO MG ALVARO MONTENEGRO CALVACHI. REPARACION DIRECTA PROCESO 2012-00154. DEMANDADO ICBF. DEMANDANTE MARIA DEL SOCORRO PATIÑO VILLARREAL. ENERO DE 2018

13- JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL PASTO. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2017-0468. DEMANDANTE EDGAR FREDY ZAMORA RODRIGUEZ DEMANDADO CLAUDIA PATRICIA RIZO Y MARIA AMPARO ZAMORA. ABRIL 2018.

14- JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBAN - NARIÑO. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2017-00063. DEMANDANTE EMMA LIGIA GARCIA LOPEZ, DEMANDADO E.S.E. ALBAN – NARIÑO. JUNIO 2018.

15- JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE PASTO. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2016-781. DEMANDANTE RITHA DE JESUS CAÑAR CERON. DEMANDADO LUZ HELENA ROMO RAMOS. JULIO 2018.

16- JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL PASTO. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2018-062. DEMANDANTE YONI OTERO ROSERO. DEMANDADO LUISA GEMMA LEYTON. SEPTIEMBRE DE 2018.

17- JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE PASTO. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2017-656. SEPTIEMBRE DE 2018.

18- JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL PUERTO ASIS -PTYO. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2016-0130. DEMANDANTE GLORIA NELLY MATASEA TORRES. DEMANDADO ROVIRA MEZA Y OTROS. OCTUBRE 2018.

19- JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CRUZ - NARIÑO. PROCESO LABORAL 2016-00131. DEMANDANTE SOLER LILIA GOMEZ MUÑOZ. DEMANDADO PROTECCION PENSIONES Y C Y OTROS. DICIEMBRE 2018.

20- JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE TUQUERRES-NARIÑO. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2018-060. DEMANDANTE EDGAR ENRIQUE URBANO. DEMANDADO EDUARDO BENAVIDES GARZON. ENERO 2019.

21- JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE PASTO. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2017-0909. DEMANDANTE JAVIER PISTALA. DEMANDADO CARLOS MORAN Y JUAN ANDRES MORAN. MARZO 2019.

22.- JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO PASTO. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2018-097. DEMANDANTE ADRIANA LORENA ORTEGA. DEMANDADO SUCESION DE GLORIA BURBANO Y LIBARDO BOLAÑOS. MARZO 2019.

23.-JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANDONA NARIÑO. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2018-0281 DEMANDANTE LUIS HERNANDO PORTILLO. DEMANDADO GLORIA ESPERANZA ROMO NARVAEZ. JUNIO 2019.

24.- JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE PASTO. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2018-0429. DEMANDANTE GUILLERMO ACOSTA. DEMANDADO MARINO EVELIO RAMOS. JUNIO 2019.

25.- JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL PASTO. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2018-894. DEMANDANTE ANDRES MAURICIO URBANO. DEMANDADO GLORIA YOLANDA ZAMBRANO Y OTRO. AGOSTO 2019.

26.- JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE PASTO. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2008-637. DEMANDANTE LUIS EDUARDO IBARRA ACOSTA. DEMANDADO LUIS EDUARDO BENAVIDES. SEPTIEMBRE 2019.

27- JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL PUERTO ASIS -PTYO. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2019-0147. DEMANDANTE OSCAR FERNANDO FORERO GARZON. DEMANDADO EDINSSON OBANDO CALDERON. MARZO 2020.

28. JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL PASTO. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2019-934. DEMANDANTE ELIZABETH JOHANA JOJOA, DEMANDADO JOSE ESTIVEN VALENCIA BECERRA.

29. FISCALIA 22 SECCIONAL IPIALES 5235660005162018-00299 DICTAMEN PERICIAL GRAFOLOGICO DELITO FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO. IPIALES OCTUBRE 2019. ABOGADO ALFONSO HUERTAS ZURA

30. FISCALIA DICTAMEN PERICIAL GRAFOLOGICO DELITO LAVADO DE ACTIVOS. IPIALES SEPTIEMBRE 2020.

31. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL PROCESO VERBAL 2020-561. DEMANDANTE: LIDIA IMELDA ENRIQUEZ. DEMANDADO: CARMEN AMELIA QUINTAS NARVAEZ. PASTO OCTUBRE 2020.

32. FISCALIA 5 LOCAL PASTO 520016099032202050695. DENUNCIANTE: MARTA OVIEDO PASTRANA. DENUNCIADA: ESTEPHANIA APRAEZ. DELITO HURTO, CONCIERTO PARA DELINQUIR, FALSEDAD EN DOCUMENTO PUBLICO, CONSTRENIAMIENTO ILEGAL, ESTAFA, EXTORSION Y OTROS. NOVIEMBRE 2020.

33. DICTAMEN PERICIAL GRAFOLOGICO SR OMAR GUILLERMO CASTILLO. ABOGADO EUDORO DE JESUS ROSERO. ENERO 2021.

34. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE BLANCA OLIVIA POSADA VALENCIA, DEMANDADO GABRIEL MARIA RESTREPO DAZA. ENERO 2021.

35. JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL PASTO. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE SOFIA OVIEDO DE HIDALGO, DEMANDADO SEGUROS DE VIDA BBVA. ENERO 2021.

36. JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO PASTO. RADICADO 52001 33 31 002 2017 00003 00. DEMANDANTE HERNAN DARIO BENAVIDES JURADO Y OTROS, DEMANDADO HOSPITAL CIVIL DE IPIALES-EMMSANAR. FEBRERO 2021.

37. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO PASTO. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2018-00097. DEMANDANTE JUAN FRANCISCO GARCIA, DEMANDADO MARY ELENA GELPUD DE LA CRUZ Y LUSSI ANGELICA GELPUD DE LA CRUZ. MARZO 2021

38.- JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO PASTO. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2020-00197. DEMANDANTE: NELLY CECILIA MARTINEZ DE CORDOBA. DEMANDADA: ROSA MARIA AGREDA Y CESAR MARTINEZ. MAYO 2021.

39. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL PASTO. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2020-00118. DEMANDANTE: CARLOS ARMANDO HOYOS. DEMANDADO: GERARDO RODRIGO RESTREPO TRULLO. JULIO 2021.

40. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL PASTO. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2019-00114. DEMANDANTE: BYRON ANDRES GUSTIN PINCHAO. DEMANDADA: AYDU ROCIO GUERRERO. AGOSTO 2021.

41.- JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE PASTO. PROCESO VERBAL PERTENENCIA 2018-0963. DEMANDANTE LUIS ALBERTO MAYOR RAMOS. DEMANDADO JUVENCITO RIASCOS RIASCOS. SEPTIEMBRE 2021.

42.- JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE PASTO. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2020-369. DEMANDANTE JAIME ANDRES CADENA MONTENEGRO. DEMANDADO CARLOS ALIRIO PINTA BERMUDEZ. OCTUBRE 2021.

43.- FISCALIA GENERAL DE LA NACION - JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MOCOA. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2019-00077. DEMANDANTE NELSON FERNANDO ALVAREZ ARCINIEGAS. DEMANDADO INGELEC S.A.S. OCTUBRE 2021.

44. JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE PASTO. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2020-0329. DEMANDANTE CONCEPCION DEL CARMEN SEGURA. DEMANDADO ANA PATRICIA QUIJANO VODNIZA. NOVIEMBRE 2021.